DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 1 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciocho de julio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar ordinaria, en segunda convocatoria.

Concejales

Dña. Ana Verónica González Pindado D. Rubén Martínez Martín Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

No asisten, el sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Vázquez Casavilla, el Vicealcalde D. José Luis Navarro Coronado y los sres. Concejales Delegados, Dña. Carla Picazo Navas y D. José Miguel Martín Criado, siendo debidamente justificada su inasistencia.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por razones operativas, la convocatoria en 2ª. Convocatoria que era el 20 de julio de 2022, el Sr. Alcalde, en funciones, determina que se haga hoy 18 de julio de 2022, a las 10:15 h.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día once de julio de 2022, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de DIVISION DE LOCAL, en la parcela sita en CALLE CURAS 6 (24058/22 SEGREGACION 2022/12)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por ROSARIO EUSTASIA CUESTA ARCHILLA, en fecha 31/05/2022 y nº 24058 (2022 / 12) de registro de entrada, se ha solicitado DIVISION DE LOCAL, en la parcela sita en CALLE CURAS 6, (Rfa.Catastral: 9591902VK5799S000160).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente, aprobado el 6/5/99 así como el texto

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 2 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

refundido del mismo de fecha 1/3/01, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R1 Residencial en casco.

Que se solicita la división del local situado en la C/ Curas 6.

Que se presenta Proyecto de segregación suscrito por el arquitecto técnico Abel Alcázar Hernández sin visado colegial.

Que se presenta certificado de colegiación de fecha 27/3/22 con la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ:

LOCAL COMERCIAL situado en la planta baja o primera en orden de construcción, de la casa en Torrejón de Ardoz, calle de los Curas Torres y Martín, señalada con el número cuatro. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros, teniendo su entrada por la calle de Los Curas. Linda según se entra: frente, calle de su situación; derecha, portal de la finca de que forma parte; izquierda, con la Travesía de la calle de Los Curas; y al fondo, finca de Luis Basanta Martínez. CUOTA: quince enteros sesenta centésimas por ciento.

Superficie construida: 133,13 m2.

Linderos: Norte o izquierda desde fachada principal o acceso, travesía de los Curas; Sur o derecha desde acceso por calle curas, zonas comunes del edificio de que forma parte en y, al fondo en ancho igual al del patio con local derecho de la misma edificación; Este, edificio contiguo travesía de los curas número 2; Oeste, calle Curas número 6.

Cuota.- Quince enteros sesenta centésimas por ciento.

Y su división en dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL A1:

Superficie construida: 58,54 m2.

El acceso al inmueble o local se realiza a través del viario existente a c/ Curas. Linderos: Norte, travesía de los Curas; Sur, local A2 del mismo edificio; Este, edificio de la travesía de los Curas número 2; Oeste, calle Curas.

Cuota.- Seis enteros ochenta y seis centésimas, por ciento (6,86€).

LOCAL A2:

Superficie construida: 74,59 m2.

El acceso al inmueble o local se realiza a través del viario existente a c/ Curas. Linderos: Norte, local A1 del mismo edificio; Sur, zonas comunes del edificio; Este, edificio contiguo travesía de los curas nº2; Oeste, calle Curas.

Cuota.- Ocho enteros setenta y cuatro centésimas por ciento (8,74€).

Que se aporta escrito por el arquitecto técnico redactor del proyecto al respecto de la aclaración de la separación del local con el portal del inmueble.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de DIVISION DE LOCAL presentado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1752

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 3 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en TRAVESIA CAÑADA, 10 - LOCAL 1 - ESC 2 (29616-LO2021/179)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por MIGUEL DÍAZ SABORIDO, en fecha 08/09/2021 y nº 29616 (2021 / 179) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en TRAVESIA CAÑADA, 10 - LOCAL 1 -ESC 2, (Rfa.Catastral: 1589211VK6718N0002SA).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 14 de marzo de 2022, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Carlos Sanz Avilés, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico.

Se acompaña acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedida por el COAM.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente de 97,33 m2 construidos, en dos viviendas de 41,67 m2 y 55,66 m2, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Conforme establece el PGOU, los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de noventa y cinco cm, ni mayor de 1,10 m., ni sus vanos tendrán abertura superior a diez cm.

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, <u>la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €</u>

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148.85 €/m2 = 3.721.25 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 4 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 55.167.81 €.

GCR NIVEL II 12 m3 x 15 €/m3 = 180€

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 180€.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en CASTILLO, 46 (17148 - LO2022/99)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por MARÍA PILAR SERRANO PEREA, en fecha 09/05/2022 y nº 17148 (2022 / 99) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en CASTILLO, 46, (Rfa.Catastral: 0065193VK5796N0007SW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 19 de abril de 2022, se emite Manifiesto de conformidad para cambio de uso de local comercial a vivienda.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios Tradicionales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 5 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Da Marta Robles, visado por el COAM el 26/04/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y sin visar.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 59,11 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica, ni colores que no sean acordes a la edificación en la que se incluye.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 36.197,17€.

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, para INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES, en la parcela sita en OXÍGENO, 10. (25644-LO2022/116)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, en fecha 07/06/2022 y nº 25644 (2022 / 116) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES, en la parcela sita en OXÍGENO, 10, (Rfa.Catastral: 0580103VK6708S).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 246 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 2022 Valeriano D

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 6 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 2001, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Carlos García Gómez, visado por el COAM el 7/04/2022.

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y cuatro plantas superiores, con un patio de luces, de 61 m2 de superficie y 16 ml. de altura.

El P.G.O.U. establece en su artículo IV.3.6 las condiciones mínimas que han de tener los patios cerrados de las edificaciones de uso residencial, no autorizándose reducir la superficie mínima de los patios con galerías, terrazas en voladizo ni salientes de ningún género.

El edificio tiene una antigüedad de más de veinte años, cumple el art. IV.3.6., del actual Plan, ya que este establece una superficie mínima del patio de H2/8= 32 m2. y un ancho mínimo de 3.9 ml. La ejecución de los ascensores en el patio restaría a este una superficie aproximada de 4.5 m2, quedando la superficie del patio por encima de lo establecido por el PGOU.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución de los ascensores en el patio, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar, DEBIENDO AJUSTAR LAS DIMENSIONES DE LA CABINA DEL ASCENSOR A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DE DICHA LEY.

El proyecto también incluye la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el acceso al edificio y al patio.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 82.706,26 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Concejal de Obras, 22a Utana y Administración PDDA 11/11/2018(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Díaz Baz. Administración para esta para esta para esta para esta para esta fIRMADO. Medianie el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sade ayro-dropton es

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1756

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32



Página 7 de 47



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra solicitada por APRO CONSTRUCTION MANAGEMENT, SL, para realizar obras de INSTALACIÓN ASCENSOR, en SALVADOR DALI, 3 - SOTO HENARES. (25319 - LO2022/114)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por APRO CONSTRUCTION MANAGEMENT, SL, en fecha 06/06/2022 y nº 25319 (2022 / 114) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN ASCENSOR, en la parcela sita en SALVADOR DALI, 3 - SOTO HENARES, (Rfa. Catastral: 248370VK6728S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el Plan Parcial de Soto de Henares, la parcela E-14 se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por el PLAN ESPECIAL DE RESERVAS DOTACIONALES GRADO 2º.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Javier David Guitian, sin visar.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El edificio es de Uso Dotacional, consta de planta baja y dos plantas superiores.

El proyecto presentado, define las obras para la instalación de un ascensor accesible, conforme a lo establecido por el CTE_DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

La instalación del ascensor se ejecuta en la zona de patio, adosado a la escalera de emergencia, afectando a una superficie de 5 m2, aproximadamente.

Conforme al art. 24.4 del RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana, la obra puede autorizarse sin suponer un incremento de los aprovechamientos urbanísticos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 25.766,39 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 246 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 2022 Valeriano D

ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cádigo para validación: 42V8V-21LISA-DSIDH	FIRMAS El documento ha sido firmado por : SEO Scorregio Unicipal del AVINTAMIENTO DE TORDE ION DE APDOZ Eignado 20/07/2023 12:31	ESTADO FIRMADO



Página 8 de 47

Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58

1.- SEU_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31
2.- Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

20/07/2022 13:32

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra solicitada por HOSTAL TORREJÓN, S.L., para realizar obras de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, en AVDA. CONSTITUCIÓN, 167. (27135 - LO2022/128)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por HOSTAL TORREJÓN, SL, en fecha 16/06/2022 y nº 27135 (2022 / 128) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, en la parcela sita en AVDA. CONSTITUCIÓN, 167, (Rfa. Catastral: 0490512VK6709S0001JI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999 y el Plan Parcial del Sector UE-SUP-CE-4, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZU-I4 (Industria Terciario Industrial y Oficinas).

Se ha presentado un Proyecto visado para la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo sobre la cubierta del hotel Aida redactado por Dña. Laura Sepúlveda Martinez. El proyecto consiste en la instalación de 173 módulos fotovoltaicos con una potencia pico de 67,47 kWp.

Se ha presentado Dirección Facultativa visada y firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se ha presentado Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

En el proyecto también se incluye la Justificación Estructural y cálculo de sobrecargas debidas a la instalación fotovoltaica sobre la cubierta de la nave industrial.

Se ha presentado el acuerdo previo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 63.400,30 €.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

- Certificado final de obra.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos producidos durante la obra de la instalación fotovoltaica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 246 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 2022 Valeriano D

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 9 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra solicitada por XDATA PROPERTIES SL, para 4 NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN A 20 kV DESDE ST HENARES 132/20 KV, DESDE ST TOROTE 132/20 KV Y DOS DE ELLAS DESDE EMPALMES A REALIZAR CON NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN LSMT EXISTENTE, PREFABRICADO DE SUPERFICIE TELEMANDADO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A C/. MAR EGEO, Nº 4 DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID). (15526 - LO2022/120)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por XDATA PROPERTIES S L , en fecha 09/06/2022 y nº 15526 (2022 / 120) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para 4 NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN A 20 kV DESDE ST HENARES 132/20 KV, DESDE ST TOROTE 132/20 KV Y DOS DE ELLAS DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSMT EXISTENTE, NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE SUPERFICIE TELEMANDADO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A C/. MAR EGEO, Nº 4 DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, 1º.- Que se han mantenido reuniones previas entre los técnicos municipales y los técnicos redactores del proyecto, en las que se nos planteó el trazado de la canalización que discurre por el término municipal de Torrejón.

Que dado que parte del trazado discurre por los polígono industriales de "Casablanca" y "Los Almendros", se tendrá que obtener en ambos casos permisos de ambas entidades de conservación para poder ocupar esa parte del municipio, así como permiso de los diferentes organismos oficiales afectados.

- 2º.-Que durante el transcurso de las obras se deberán seguir las indicaciones de los servicios técnicos municipales en cuanto a posibles cambios no singulares de trazado por afecciones posibles a servicios del municipio.
- 3º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.
- 4º.-Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

IDENTIFICADORES

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 10 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 5º.-Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.
- 6º.-Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.
- 7º.-Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.
- 8º.-La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana
- 9º.-El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.
- 10º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.
- 11º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.
- 12º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.
- 13º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.
- 14º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 11 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 15º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.
- 16º.-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.
- 17º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.
- 18º.-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.
- 19º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, en formato papel y digital (ficheros dwg y Word) donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.
- 20º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de 48 horas desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas
- 21º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año. Los trabajos destinados a reparar los desperfectos aparecidos en las obras durante el período de garantía, deberán iniciarse en un plazo no superior a 48 horas a contar desde la recepción de la notificación cursada al titular de la licencia por el servicio municipal competente, procediendo éste, en caso contrario, a su reparación mediante ejecución sustitutoria, siendo con cargo al titular de la licencia la totalidad de los costes originados, que se cubrirán con la fianza depositada; si ésta fuera insuficiente, dicho titular deberá abonar la diferencia hasta cubrir el importe total de la reparación, todo ello con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.
- 22º.- El plazo de ejecución previsto es de 6 meses, debiendo dar cumplimiento al mismo por las afecciones que este tipo de obra generan en el municipio.
- 23º.-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.
- 24º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 12 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: 608.701,29 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 36.831,49€

Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 18.000€.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda proponiendo aprobar el Reconocimiento de obligación y ordenación del pago Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid del Primer Semestre del 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: Reconocimiento de obligación y ordenación del pago Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid del Primer Semestre del 2022.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2022 (Nº 22-1/2022) de importe total 1.546.957,80 €. y, según informe de Intervención de fecha 11/07/2022 con CSV: BYG59-8RBVC-M7WKF existe crédito con cargo a la aplicación nº 090.13600.45000 denominada "Convenio CAM Bomberos Madrid" del presupuesto 2022, para lo cual se ha realizado retención de crédito con nº de operación 220220012066..

Propuesta que someto para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por parte de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 246 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Del Julio del 2022 Del 2023 Del 346 del 2023 Del 2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 13 de 47 El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras. Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de Facturas y Certificaciones F/2022/158, que se relacionan, por un importe 618.414,60€ y según Informe de la Intervención.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/158, que se relacionan, por un importe 618.414,60€ y según Informe de la Intervención de fecha 13/07/2022 y CSV: GK7JB-B3III-CK4J2 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

 Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/158 y que se relacionan a continuación, por un importe 618.414,60€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
100 F/2022/2637	31/05/2022	56.310,42	B16991952	FERROVIAL SERVICIOS ENERGETICOS S.L. (ANTES REDWOOD EFICIENCIA ENERGETICA S.L.)	-CERTIF № 100 (MAYO): SUM Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MPALES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO. -FACT. CERTIF № 100 (MAYO)	020-16500- 22799	PA 19/2013
CRTR202200001972	28/06/2022	19.183,43	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	TARJETA REGALO 69 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz JUNIO 2022. Exp. PA 29/2021, suministro de alimentos de primera necesidad	080-23100- 48001	PA 29/2021
FACM-22 46	30/06/2022	88.029,39	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación del servicio de jardinería y conservación Revisión precios 2022. Mes de junio 2022 / Tareas de limpieza de ja	110-17100- 22799	PA 3/2017
FACM-22 47	30/06/2022	80.656,14	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de junio 2022. / Tareas de limpie	110-17100- 22799	PA 35/2017

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 14 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras. Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FVTA794	30/06/2022	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	JUNIO-2022, fra.	020-45900-	PA
794N220269					correspondiente a los	21900 020-	19/2016
					servicios de	45900-	
					conservación y	61906	
					mantenimiento de las		
					fuentes ornamentales y		
					estacione		
06-E-2022 227	30/06/2022	29.077,67	B10373546	COLECTIVO	JUNIO 2022.PREST. DE	090-13501-	PA
				EXTREMEÑO DE	SERV. DE TRANSPORTE	22799	55/2020
				AMBULANCIAS SL	SANITARIO DE		
					AMBULANCIA SVB PARA		
					TORREJON DE ARDOZ		
A 20220034	30/06/2022	24.896,00	G80633993	ASOCIACION	JUNIO: SERVICIO DE	080-23110-	PA 1/2022
				ESCUELA PARA EL	TEC.MEDIACION,	22799	
				DESARROLLO Y LA	CONVIVENCIA Y		
				EDUCACION Y LO	ATENCION INTEGRAL A		
				SOCIAL (EDES)	LA POBLACION		
					INMIGRANTE / DE LA		
					CONCEJALÍA DE INMIGR		
					,		
BJP-22- 0629	30/06/2022	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS			
				Y MEDIO	JUNIO 2022 / CANON	22799	57/2018
				AMBIENTE SL	LIMPIEZA MES JUNIO		
					2022 / CONSERVACIÓN,		
					MANTENIMIENTO Y		
					MEJORA DE ZONAS		
					VERDES,		
IN2022-10294	20/06/2022	221 200 07	A27170700	OHL SERVICIOS	CONSERVACIN DE	110-17100-	PA
1112022-10234	30/00/2022	221.230,07	MZ/1/0/89	INGESAN SA	ZONAS VERDES Y	22799	36/2017
				IIIGLJAN JA	ARBOLADO EN LOS	22/33	30/2017
					BARRIOS DE JUNCAL,		
					SAUCAR, ZARZUELA,		
					MANCHA AMARILLA,		
					FRESNOS, TORRENIEVE,		
					TRESINOS, TORREINIEVE,		
<u> </u>	1	618.414,60			l	<u> </u>	
		010.717,00	1				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

11º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 63/2022 Ejecución de proyecto de remodelación de acerados y mejora de la accesibilidad en calle Veredilla, Circunvalación y Parque del Ocio en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que presenta la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Conservación de la Ciudad se ha remitido al Departamento de Contratación,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1764

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 15 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "EJECUCION DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLE VEREDILLA, CIRCUNVALACIÓN Y PARQUE DEL OCIO EN TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 63/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto, y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 63/2022 "EJECUCION DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLE VEREDILLA, CIRCUNVALACIÓN Y PARQUE DEL OCIO EN TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (452.266,56 €) IVA INCLUIDO, desglosado en 373.774,02 euros más 78.492,54 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de en principio de CUATRO MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.esa través de la Plataforma de Contratación del Sector Público perfil del contratante https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Obras)

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de julio de 2022..- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022

OTROS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 16 de 47 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

12º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 23/2022 Acuerdo marco para la contratación del suministro de mobiliario urbano con destino a las zonas públicas de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que presenta la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 23/2022, iniciado para la realización del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- ALBERTO MARTÍNEZ BRICEÑO, S.L. con C.I.F. B84332766.
- MOYCOSA S.A. con C.I.F.: A78963071.
- BENITO URBAN, S.L.U con C.I.F.: B59987529

SEGUNDO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido, que se desglosa en 82.644,63 euros más 17.335,37 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2021. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Conservación de la Ciudad (Obras), Medio Ambiente e Intervención.

CUARTO.- El Acuerdo Marco podrá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar a las empresas seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

SEXTO.- Aprobar el gasto del punto segundo de este acuerdo.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: **42V8V-2IUS6-PSIPH** Fecha de emisión: **21 de Julio de 2022 a las 9:31:58** FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32



Página 17 de 47



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 14 de julio de 2022.- Fdo.: Da. Ainhoa García Jabonero.

13º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 25/2022 PROGRAMA "FUN-Tastic English" en colegios públicos de Torrejón de Ardoz, durante los cursos escolares/periodos 2022/2025

Se aprueba, por unanimidad, la moción que presenta la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 25/2022, iniciado para la contratación del "PROGRAMA "FUN-Tastic English" EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES/PERIODOS 2022/2025", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 4 de julio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
ESCUELA DE IDIOMAS EBENEN, S.L.U.	50,50 puntos	38,00 puntos	88,50 puntos
AULA ABIERTA GESTIÓN EDUCATIVA, S.L.	51,00 puntos	31,50 puntos	82,50 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 25/2022 "PROGRAMA "FUN-Tastic English" EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES/PERIODOS 2022/2025", a la mercantil ESCUELA DE IDIOMAS EBENEN S.L.U. con C.I.F.: B85819712, por los siguientes importes unitarios que deberán abonar cada uno de los participantes en este programa, según los distintos horarios y servicios:

- "Los Sábados de inglés", para el horario tipo de 10,00 a 13,00 horas SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (7,50 €) IVA exento.
- Mes de Julio para el horario tipo de 10,00 a 14,00 horas, ONCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (11,50 €) IVA exento.

Este contrato no supone coste alguno para el Ayuntamiento, hay que se remunerará la adjudicataria con el importe que deberá abonar cada uno de los participantes en el programa:

TERCERO.- La prestación del servicio a contratar es de dos cursos académicos/periodos, el 2022/2023 y el 2023/2024, comenzando con los sábados de inglés en el mes de octubre de 2022, podrá prorrogarse, dos cursos/periodos más allá de los indicados, si se estimase conveniente. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario,

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 18 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO .- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Escuela de Idiomas Ebenen S.L.U., son por haber sido obtenido la máxima puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de julio de 2022..- Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero".

14º.- Moción de Alcaldia en relación a la conformidad municipal para el uso por parte de la CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE ESPACIO EN EL CENTRO CULTURAL FRESNOS - Caja Del Arte para el desarrollo de CENTRO DE APOYO Y ENCUENTRO FAMILIAR.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por parte del Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad se da se presenta escrito con num. de registro de entrada 28739 y fecha 30 de junio de 2022, en el que con motivo de posibilitar la implantación en nuestro municipio de un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar, requiere acreditación de titularidad y situación del inmueble propuesto, y conformidad municipal con el desarrollo del citado centro y del programa homevisiting.

Respecto al citado programa se ha emitido Informe Técnico suscrito por la Jefa de Área de Bienestar Social donde se pone de manifiesto tanto la necesidad de implantación de un del Centro de apoyo y Encuentro Familiar en nuestro municipio, como la idoneidad del espacio identificado como zona B de la planta baja, denominado hasta la fecha como "Ludoteca", dentro del Centro Cultural Fresnos - Caja del Arte para su desarrollo. Así mismo, obra en el expediente informe emitido por la Jefe de Área de Patrimonio respecto a la viabilidad de la conformidad solicitada.

En cuanto al inmueble donde se pretende ubicar el Centro de Apoyo y Encuentro Familiar, consta inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 16544 dentro de la clasificación 110104 -Edificios Culturales, de Ocio, Sociales y Asistenciales, correspondiéndose con la finca registral 54859 y catastral con referencia 0277604VK6707N0877DX, al presente informe se adjunta nota simple registral y certificación catastral que acreditan la titularidad municipal del mencionado centro cultural. Cabe reseñar que de conformidad con la descripción registral del inmueble el Centro de Apoyo y Encuentro Familiar se ubicará en las dependencias identificadas como zona B de la planta baja, que vienen denominándose "Ludoteca", con una superficie aproximada de

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 19 de 47 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

547 m2, distribuidos en varias dependencias, incluidos despachos, aseos, sala de usos múltiples, etc...de acuerdo a plano anexo.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se <u>propone</u> a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Acordar la conformidad municipal para la implantación en nuestro municipio de un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar, y desarrollo del programa homevisiting, que se desarrollara dentro de las dependencias del Centro Cultural Fresnos – Caja del Arte definidas en su inscripción registral como zona B (ludoteca) de su planta baja.

Del presente acuerdo, junto con la documentación requerida en el escrito con num. de registro 28739, se dará traslado a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, a los efectos de la tramitación del preceptivo Convenio de Colaboración que suscribirán ambas administraciones.

Torrejon de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).

Ver fecha firma al margen

15º.- Corrección de errores Ordenanza Reguladora de las cesiones de USO DE BIENES EINMUEBLES (ART. 7 – ART. 9)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bines Inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz previa instrucción del tramite administrativo preceptivo, resultó publicada en el BOCM de fecha 13 de diciembre de 2018, con el objetivo de establecer una regulación unificada respecto del uso de locales y demás espacios municipales, por entidades ajenas a la administración pública; con el proceder de estos últimos ejercicios se ha advertido una contradicción en el cuerpo de la misma respecto a la competencia para resolver los denominados expedientes de cesión de carácter puntual y eventual, que con la propuesta del siguiente acuerdo se corrige.

Según se dispone en el art. 7.3 de la citada ordenanza, respecto a los Órganos decisorios, las cesiones puntuales y eventuales, se resolverán por el titular de la Concejalía a que esté adscrito el local o espacio de que se trate, sin embargo, dentro del *procedimiento y resolución* que viene recogido en el art. 9 para este tipo de cesiones se advierte que serán resueltas por el Concejal de Patrimonio (punto 2 y 5); considerando tanto el espíritu de la propia Ordenanza, como la experiencia en la tramitación realizada en los últimos ejercicios, parece evidente que la redacción del art. 7.3 debe prevalecer, tanto por operatividad en la tramitación de las cesiones citadas, como por coherencia del texto de la ordenanza, sobre la del art. 9.

A la vista de las circunstancias señaladas, y el informe emitido por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, se <u>propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:</u>

Acordar la corrección del art. 9 de la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de Uso de Bines Inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, señalando la competencia para la resolución de los expedientes y solicitudes de cesión de uso de locales y espacios municipales de carácter puntual y/o eventual por el titular de la Concejalía a que esté adscrito el local o espacio de que se trate.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 20 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Quedando el art. 9.2 y 9.5 redactado en los siguientes términos:

- 2. Las cesiones eventuales de locales para actividades programables de carácter anual o plazo inferior, se deberán solicitar por escrito en el Registro General del Ayuntamiento y serán resueltas por el titular de la Concejalía a que esté adscrito el local o espacio de que se trate. En este escrito se harán constar los siguientes extremos:
 - Datos del solicitante
 - Duración de la cesión
 - Lista detallada de las actividades a realizar
 - Número de ocupantes
 - Finalidad de la cesión
- 5. Una vez recibida la solicitud se dará traslado a la Concejalía a que esté adscrito el local o espacio de que se trate para su resolución.

Del presente acuerdo se dará traslado a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento que gestionan los diferentes espacios municipales, y se publicará junto con el texto de la ordenanza modificada en el BOCM y en la web municipal; de conformidad con el Informe Jurídico emitido al efecto y considerando el carácter de corrección de errores de la modificación propuesta, además de la exclusiva incidencia a efectos internos de tramitación, no se considera necesario habilitar plazo de alegaciones sobre dicha corrección.

Torrejon de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).

Ver fecha firma al margen

16º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para solicitar la aprobación de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para la realización de actuaciones contra LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE **OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción la Concejal Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Municipal para solicitar la aprobación de la firma DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El objetivo fundamental de este convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

La prestación en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario a través del Punto Municipal de Observatorio Regional de la Violencia de género (PMORVG) que ya viene funcionando.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 21 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El importe total de este convenio asciende a la cantidad de 212.199,50 € de acuerdo con la siguiente distribución:

- Financiación a cargo de la Consejería competente de mujer:
 - Programa de Violencia de género: 156.394,70 €
 - Programa de Promoción de la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres: 39.860,10 €
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará: 15.944,70 € de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Programa de Violencia de género: 10.558,20
 - Programa de Promoción de la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres: 5.386.50 €

Este convenio, recoge los requisitos que se corresponden con el Programa Operativo del FSE+ 2021-2027 (ya que ha finalizado el P.O. 2014-2020), así como su adaptación al Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes.

La vigencia de este convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin prejuicio del total complimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local. El convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el articulo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Publico, durante un plazo máximo de cuatro años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Se adjunta copia del documento del Convenio cuya firma se presenta a aprobación en esta Junta de gobierno.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con CVS,

Fdo. Miriam Gutierrez Parra 5ª teniente de alcalde y C.D. Mujer

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza urbana y administración, que dice literalmente, lo siguiente:

<u>"ASUNTO;</u> Aprobación <u>Propuesta de Convenio de Colaboración</u> entre el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y la entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. para la construcción de una PLAZA PÚBLICA en parcelas municipales sitas en la confluencia de las calles Jabonería y Calderas de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

TROS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 22 de 47 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Tras la aprobación en su día del Plan Especial de Mejora Urbana Esponjamiento del casco Antiguo de Torrejón de Ardoz, el Ayuntamiento va a promover la construcción de una Plaza Pública en parcelas municipales situadas en la esquina de las calles Jabonería y Calderas de la ciudad.

Para la ejecución de los trabajos de construcción se ha recibido de la entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. que ha promovido la edificación de un edificio residencial colindante a la Plaza Pública proyectada, una propuesta de contribución a la realización de dicha Plaza aportando los trabajos de ejecución de la obra civil a su exclusiva costa sin contraprestación.

Esta colaboración entre la administración local y una entidad de sujeto de derecho privado tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública posibilitando un ahorro presupuestario en una actuación municipal por la ejecución de una Plaza Pública que servirá de espacio de recreo y lugar de esparcimiento para los vecinos de la ciudad.

Los términos y condiciones del acuerdo alcanzado procede articularlos mediante un Convenio de Colaboración cuya aprobación se propone:

Resultando que se considera la suscripción del citado Convenio de interés municipal .

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración.

Considerando asimismo que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente Convenio de Colaboración corresponde a la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Considerando que se ha emitido Informe Jurídico por el Secretario General en el que se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local., y 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y para atender los fines expuestos resulta necesario la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. cuyo texto debe ser sometido a aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos;

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		
OTROS DATOS Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31 2 Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE	FIRMADO 20/07/2022 13:32



Página 23 de 47

ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y la entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. con el siguiente texto;

" En Torrejón de Ardoz, a ___ de____

REUNIDOS

De una parte: D. IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra parte: D. JOSE LUIS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con DNI nº 02907535-J, y domicilio en Madrid, Calle Velázquez nº 150, 1°.

INTERVIENEN

EL PRIMERO, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, para lo que se encuentra facultado en virtud de su cargo como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, LEY 7/1985.

EL SEGUNDO, en nombre y representación de la mercantil SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. con CIF: B-82745787, y domicilio social en Calle Velázquez nº 150, 1º de Madrid.

Actúa en ejercicio de las facultades que tiene conferidas en virtud de la escritura pública otorgada ante Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García protocolo 3247. Se encuentra inscrita dicha entidad en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15731, sección 8, hoja número M-265.184.

EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene previsto acometer de forma inmediata la ejecución y acondicionamiento de una Plaza Pública en el espacio existente en la confluencia de las calles Jabonería y Calderas de la ciudad conformado por tres parcelas titularidad municipal, Referencias conlos siguientes Catastrales: 9688210VK5798N0001QU; 9688212VK5798N0001LU y 9688211VK5798N0001PU.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1773

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: **42V8V-2IUS6-PSIPH** Fecha de emisión: **21 de Julio de 2022 a las 9:31:58** FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32



Página 24 de 47



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

La ejecución de esta Plaza pública incluirá además de los trabajos correspondientes a la obra civil; la realización de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, columnas de alumbrado público, mobiliario urbano y jardinería.

II.- Que la mercantil SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L cuyo objeto social es la actividad de construcción y promoción inmobiliaria, en parcela existente en calle Jabonería nº 49 muy próxima al espacio público donde se va a acometer la Plaza Pública ha promovido y ejecutado recientemente la construcción un edificio residencial de viviendas y aparcamientos.

III.- Dado el interés público que la construcción de la Plaza comporta a los ciudadanos de la ciudad como lugar de esparcimiento y recreo, y el especial beneficio por su proximidad para los vecinos residentes en el edificio de viviendas promovido por la entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. es voluntad de esta mercantil contribuir a la ejecución del citado espacio público asumiendo a su exclusiva y a su costa los trabajos y actuaciones de obra civil de la Plaza proyectada.

Se incorporan como Anexo adjunto al presente Convenio, la relación de partidas y mediciones valoradas correspondiente a los trabajos a ejecutar por dicha mercantil, así como Plano descriptivo de la Plaza Pública

Esta colaboración entre la Administración Local y una entidad de sujeto de derecho privado tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública con el consiguiente ahorro en el presupuesto municipal sin la existencia de contraprestación.

IV.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la ejecución de las restantes obras y trabajos necesarios para la realización de la Plaza Pública, como son las instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, columnas de alumbrado público, mobiliario urbano y jardinería.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan acuerdan y suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante el "**Convenio**"), de conformidad con las siguientes,

ACUERDOS

<u>Primero.</u>- La entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. se obliga a ejecutar a su costa con sus propios medios materiales y personales los trabajos correspondientes a obra civil

rumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a les 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Concejal de Obras, eza Urbana y Administración PDDA 11/11/2018(Valeriano Diaz Baz.) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a les 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz.
S64 42/92/21/056-961PH 8088329AE7ZE4C03DAF4DE099D175C08DE8C322C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
"(Sede ayyo-Arcejon es

DOCUMENTO		

ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022

OTROS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 25 de 47 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

necesarios para la ejecución de la plaza pública en la confluencia de las calles Jabonería y Calderas de Torrejón de Ardoz conformada por tres parcelas de titularidad municipal, con número de Referencia Catastral: 9688210VK5798N0001QU; 9688212VK5798N0001LU y 9688211VK5798N0001PU.

El Presupuesto con las partidas y mediciones valoradas correspondiente a los trabajos a ejecutar y costear por dicha mercantil, así como Plano descriptivo se incorporan como Anexos adjuntos al presente Convenio.

Segundo.- Las obras se iniciarán dentro del plazo de quince días desde la firma del presente Convenio y se concluirán en el plazo máximo de dos meses. Tanto para el inicio como para la conclusión de las obras se formalizará el correspondiente Acta firmado por todos los representantes.

<u>Tercero.</u>- Corresponderá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la ejecución de las restantes obras y trabajos necesarios para la realización de la Plaza Pública, como son las instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, columnas de alumbrado público, mobiliario urbano y jardinería.

La ejecución de estas obras a realizar por el Ayuntamiento se realizará con cargo a la partida presupuestaria anual ya aprobada del Departamento de Vías y Obras dentro capítulo de infraestructuras.

Corresponderá a la mercantil SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L la designación de los Técnicos que ejercerán tanto la dirección facultativa de los trabajos de ejecución de obra civil de la Plaza Pública, como los relativos al cumplimiento de las medidas relativas a seguridad y salud laboral durante la realización de dichos trabajos de obra civil mediante designación de sus recursos preventivos asumiendo la responsabilidad de las obligaciones legales en dicha materia y disponiendo del correspondiente seguro de responsabilidad civil en la ejecución de dichos trabajos.

Será de cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la coordinación de los trabajos conjuntos de obra civil e instalaciones en materia de seguridad y salud laboral con la designación del Coordinador de Actividades Preventivas.

<u>Cuarto.</u> El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- El acuerdo municipal de aprobación del presente convenio se publicará en el Portal de Transparencia municipal a los efectos de acceso de la información pública.

rumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a les 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Concejal de Obras, eza Urbana y Administración PDDA 11/11/2018(Valeriano Diaz Baz.) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a les 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz.
S64 42/92/21/056-961PH 8088329AE7ZE4C03DAF4DE099D175C08DE8C322C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
"(Sede ayyo-Arcejon es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 26 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Sexto.- Una vez notificado el acto y acuerdo municipal, el mismo tendrá el efecto inmediato del artículo 39.1 de la Ley 39/2015.

Y en prueba de conformidad se firma por las partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado.

TERCERO .- Requerir a la entidad, SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L al objeto de que en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar la Resolución a la entidad SJ 8 PROMOCIONES Y OBRAS, S.L con indicación de los recursos que procedan.

Torrejon de Ardoz a 14 de julio de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo; VALERIANO DIAZ BAZ ".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Urbanismo, que dice literalmente, lo siguiente:

"Por CASTILLO DE ALDOVEA, SL, en fecha 05/05/2022 y nº 16696 (CU-2022 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en MARTIN LUTHER KING, 2 - SUPR5, (Rfa. Catastral: 2594207VK6729S0000QG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que conforme a la citada normativa y lo establecido en la misma, la parcela T-13, del AMBITO "Conexión Alcala", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	PARCELA T-13
Superficie	1.529,15 M2

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		
OTROS DATOS Cádigo para validación: 42V8V-2II IS6-PSIPH	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1, SEC. Secretario Municipal del AVINTAMIENTO DE TORRE ION DE ARDOZ Firmado 20/07/2022 12:31	FIRMADO

Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 27 de 47

SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31
 Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Ordenanza	TERCIARIO
Aprovecham.	1.000 M2

Que conforme al Plan Parcial, la parcela T-13, del sector SUP R-5, se encuentra sujeta a la ordenanza de uso TERCIARIO, con las siguientes características:

	USO TERCIARIO
Definición	Ordenanza que regula la edificación en zonas calificadas con uso terciario-comercial, oficinas y ocio.
Clasificación	Grado 1º en bloque abierto
	Las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del P. Parcial.
	Se distinguen dos tipos de alineaciones exteriores:
Alineaciones	a) Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación).
	b) Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permiten retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla.libre abierto.
Altura	3 plantas, 12,00 m
Aprovechamiento	Real Será igual al asignado. Respetando la cabida del sólido capaz se admiten transferencias de aprovechamiento entre parcelas de la misma calificación por el procedimiento previsto en las Ordenanzas Generales, manteniendo en consecuencia el aprovechamiento y edificabilidad máxima del conjunto de las parcelas.
	Asignado Para esta parcela es de 1.000 m2
	Patrimonializable: igual al asignado.
Fachada máxima	No se establece
Fachada Mínima	La fachada mínima será de 25 m.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1777

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 28 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

En el plano correspondiente se incluye un diseño indicativo de la

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Posición de la Edificación	edificación en la parcela que podrá modificarse respetando las condiciones incluidas en esta Ordenanza
Ocupación máxima de la	La ocupación máxima sobre rasante será del 100%.
edificación	Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.
Parcela Mínima	Parcela mínima 1.000 m2
Potico	De parcela Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.
Patios	De manzana Se estará a lo dispuesto por la normativa vigente en cuanto a la protección contra incendios.
Retranqueos	No se establecen retranqueos.
Salientes y	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.
Salientes y vuelos	El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los cien (100) centímetros
Aparcamiento y acceso	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. El acceso principal se ubicará necesariamente en las vías de tráfico rodado.
Urbanización	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas
	calidades serán similares a las de las zonas públicas.
	La composición será libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno. La arquitectura será clara, de formas puras y precisas, que constituyan espacios serenos, limpios de gestos innecesarios.
Condiciones Estéticas	Las cubiertas serán planas, de forma libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno y no permitiéndose en ningún caso los sobreáticos.
	La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento serán libres, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, en cualquier caso, el Ayuntamiento podrá

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 29 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras. Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	denegar cualquier licencia porque el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación al entorno.
	Uso global Terciario.
	Usos predominantes Terciario de oficinas, comercial, hotelero, ocio.
	Usos complementarios Los ligados funcionalmente al uso predominante – 50%
	Usos compatibles
	En edificio exclusivo: Comercial, excepto C-4 y C-6, sin límite de porcentaje.
Usos Permitidos	Dotacional Privado (sin limitación de porcentaje)
	Residencial Multifamiliar (50%)
	Hostelero, Ocio, Espectáculos sin limitación de porcentaje
	En caso de optarse por algunos de los usos compatibles en edificio exclusivo se estará a lo dispuesto en las determinaciones de uso de la Ordenanza correspondiente.
	Usos compartidos Los indicados en el cuadro del P.G.O.U.T.A.
	Se prohíben los usos no especificados.

La consulta incluye documentación y plantea, según se apunta literalmente: "la realización de una edificación en bruto tipo nave industrial, sin acabados puesto que será destinada a alquiler para implantar una actividad sanitaria, que se presentará en su momento el proyecto y actividad correspondiente".

No estando clara por tanto la definición de la actividad sanitaria, se debe tener en cuenta que el plan parcial en su "SECCIÓN IV - REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO", no establece ninguna limitación al uso sanitario, salvo las propias de la Ordenanza, para este uso terciario, y que se definen en el Plan Parcial. (Afección que si se establece para los suelos definidos en la documentación gráfica como dotacionales).

Remitiéndonos según el párrafo anterior a la Ordenanza de Uso Terciario "ZU-T2", estaría permitido como uso compatible en edificio exclusivo el "Dotacional Privado", estando sujeto en este supuesto a las determinaciones de dicho uso establecidas en el P.G.O.U. La actividad a desarrollar en el futuro edificio debe incluirse dentro del ámbito "Dotacional", y ser su actividad, enteramente de carácter privado.

Respecto a la documentación gráfica aportada, se debe tener en cuenta las alineaciones definidas en el plano P2.1 y P3 del Plan Parcial. El resto de parámetros urbanísticos se

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 226 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 246 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Del Julio del 2022 Valeriano Diaz Baz. 346 del día 20 del Julio del 2022 Del Julio del 2022 Del 2023 Del 346 del 2023 Del 2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 30 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

estudiaran cuando se aporte la documentación más detallada del proyecto. (La documentación aportada no permite dicho análisis)

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza urbana y administración, que dice literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 29 de junio fue aprobado por el Pleno municipal el "Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, para los años 2022/2027". Dicho acuerdo prevé la creación de nuevos puestos de trabajo, la inclusión en el complemento específico de determinados componentes en algunos puestos así como la adaptación de los niveles de complemento de destino a lo establecido en el Reglamento Marco de la Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Se crean los siguientes puestos de trabajo conforme a lo aprobado en el referido Acuerdo:

POLICIA LOCAL UNIDAD DE POLICÍA DE BARRIO:

- Número: 284

- Concejalía: Seguridad y Protección Civil

- Departamento: Policía Local

- Dotaciones: 11

- Complemento específico: 29.751,82 euros

- Provisión: Concurso

- Régimen de Cobertura: F

- Grupo: C1

- NCD 20

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 31 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc. A parte de las funciones que establece la ley, lleva a cabo funciones específicas de policía de barrio, con un horario y características especiales. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

POLICÍA LOCAL TURNO DE SOLAPE

- Número: 288

- Concejalía: Seguridad y Protección Civil

- Departamento: Policía Local

- Dotaciones: 8

- Complemento específico: 28.381,64 euros

- Provisión: Concurso

- Régimen de Cobertura: F

- Grupo: C1

- NCD 20

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, prestadas en el turno de solape, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general. Teniendo en cuenta la peculiaridad del horario, se valora proporcionalmente el trabajo en horario nocturno.

OFICIAL UNIDAD DE POLICÍA DE BARRIO:

- Número: 283

- Concejalía: Seguridad y Protección Civil

- Departamento: Policía Local

- Dotación: 1

- Complemento específico: 33.684,84 euros

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 32 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Provisión: Concurso

- Régimen de Cobertura: F

- Grupo: C1

- NCD 22

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales. Es responsable de la organización, supervisión, control y coordinación de las tareas del grupo de agentes de la policía local de la Unidad de Policía de Barrio. Principalmente, transmite órdenes, criterios de actuación e instrucciones a sus subordinados, controlando su ejecución y resultados; resuelve las posibles incidencias y problemas personales y organizativos, consultando con sus superiores en caso de necesidad; propone los criterios generales de ejecución del servicios; vela por el despliegue del personal a su cargo; informa de los asuntos que le sean encomendados.., en definitiva, realiza cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o Instrucciones Generales del Servicio. A parte de las funciones que establece la ley, lleva a cabo funciones específicas, tales como, la cobertura eventos y servicios especiales, servicio escolta, protección usurpación de viviendas, etc. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

OFICIAL TURNO DE NOCHE

- Número: 285

- Concejalía: Seguridad y Protección Civil

- Departamento: Policía Local

- Dotaciones: 6

- Complemento específico: 35.504,84 euros

- Provisión: Concurso

- Régimen de Cobertura: F

- Grupo: C1

- NCD 22

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales. Es responsable de la organización, supervisión, control y coordinación de las tareas del grupo de agentes de la policía local del turno de noche. Principalmente, transmite órdenes, criterios de actuación e instrucciones a sus subordinados, controlando su ejecución y resultados; resuelve las posibles incidencias y problemas personales y organizativos, consultando con sus superiores en caso de necesidad; propone los criterios generales de ejecución del servicios; vela por el despliegue del personal a su cargo; informa de los asuntos que le sean encomendados.., en definitiva, realiza cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 1782

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

POTAD POTOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 33 de 47 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Instrucciones Generales del Servicio. A parte de las funciones que establece la ley, lleva a cabo funciones específicas, tales como, la cobertura eventos y servicios especiales, servicio escolta, protección usurpación de viviendas, etc. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

POLICÍA TURNO DE NOCHE

- Número: 286

- Concejalía: Seguridad y Protección Civil

- Departamento: Policía Local

- Dotaciones: 36

- Complemento específico: 31.571,82 euros

- Provisión: Concurso

- Régimen de Cobertura: F

- Grupo: C1

- NCD 20

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales, prestadas en el turno de noche, en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial, policía asistencial y policía medioambiental, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por su superior jerárquico, tales como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Tráfico y Circulación, Atestados, Vigilancia de espacios públicos, Custodia de edificios e instalaciones, Normativa Municipal, Inspección y control de obras, licencias y demás documentación administrativa en el ámbito de sus cometidos, Notificaciones y Citaciones, Retirada de vehículos abandonados, Cooperación en la resolución de conflictos privados, atención a los ciudadanos y sus demandas, en el ámbito de sus competencias, etc.

INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL UNIDAD DE POLICÍA DE BARRIO

- Número: 287

- Concejalía: Seguridad y Protección Civil

- Departamento: Policía Local

- Dotación: 1

- Complemento específico: 39.844,42 euros

- Provisión: Concurso

- Régimen de Cobertura: F

- Grupo: A2

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 34 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- NCD: 26

Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local.

Colabora, asiste y presta apoyo a la Jefatura del Departamento de Policía Local en todo aquello que esté relacionado con la planificación, organización, dirección, coordinación, control y supervisión del mismo, siempre bajo las instrucciones y supervisión de su superior jerárquico. Le corresponde la sustitución del Intendente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

Es responsable de la organización, supervisión, control y coordinación de las tareas del grupo de agentes de la policía local de la Unidad de Policía de Barrio

Es responsable de la inmediata dirección, organización, coordinación, asignación de tareas, supervisión, control y evaluación del personal que conforma las Unidades a su cargo, y de manera especial de los agentes de policía local de la Unidad de Policía de Barrio; de proponer mejoras en la organización y en los procedimientos operativos; de proponer a la iniciación de procedimiento disciplinario por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados; de emitir informes y propuestas de resolución, de realizar estudios y estadísticas, memorias, planes y otros documentos que le sean requeridos; del control y mantenimiento de vehículos, de la custodia de la documentación asignada, etc, en definitiva, de realizar cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o Instrucciones Generales del Servicio.

Con el grado necesario, mantiene comunicación con la Jefatura de otras Fuerzas u Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil), con la Delegación del Gobierno, las Jefaturas Central y Provincial de Tráfico, así como con los órganos de Protección Civil, en orden a una eficaz colaboración en materia de seguridad y protección ciudadana.

Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de gastos e inversiones relativas a su Departamento.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

- Unidad de Mediación Vecinal y Unidad Canina: Tal y como se recoge en el artículo 25 del Acuerdo, los puestos de trabajo que componen la Unidad de Mediación Vecinal y Unidad Canina tendrán un componente de dedicación y disponibilidad especial, valorado en 320 euros brutos mensuales, que se ha incluido en el complemento específico. Asimismo, se ha incluido la cantidad de 350 euros brutos mensuales por el especial desempeño y rendimiento que se ha venido abonando en concepto de productividad.
- Unidad de policía de barrio: Según lo señalado en el artículo 26 del Acuerdo, los puestos de trabajo que componen la Unidad de Policía de Barrio tendrán un componente de dedicación y disponibilidad especial, valorado en 250 euros, que se ha incluido en el complemento específico.
- Modificación de los niveles de complemento de destino: Conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 35 de 47 FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2.- Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como lo señalado en la disposición adicional primera del "Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, para los años 2022/2027", los niveles de complemento de destino de los funcionarios/as miembros de la Policía local serán los siguientes:

POLICÍA C1: NCD 20

POLICÍA C2: NCD 16

OFICIAL: NCD 22

SUBINSPECTOR/A A2: NCD 24

SUBINSPECTOR/A C1: NCD 20

INSPECTOR/A: NCD 26

INTENDENTE: NCD 28

COMISARIO/A: NCD 29

Siendo Torrejón de Ardoz un municipio de gran población, de conformidad con el artículo 127.1 h) LRBRL, la atribución para aprobar la valoración de puestos de trabajo y la consiguiente Relación de Puestos de Trabajo resultante, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Consta en el expediente el informe preceptivo de la Jefa de Administración y Contratación.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo vigente de este Ayuntamiento en lo relativo al departamento de Policía Local en aplicación del "Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, para los años 2022/2027".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO				
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022	2

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 36 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

"Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobó el inicio del expediente de contratación, del expediente PA 6/2019 CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR - CAFETERÍA UBICADOS CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME", COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" Y PABELLÓN "JORGE GARBAJOSA" DE TORREJÓN DE ARDOZ. Posteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 se adjudicó el contrato a Da. MARÍA RODRÍGUEZ URBANO con NIF: 05387337R. La adjudicataria abonará un canon anual de VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (28.665 €) más SEIS MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (6.019,65 €) de IVA, desglosado en12 cuotas mensuales DE DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (2.388,75€) más QUINIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (501,64€). El adjudicatario se retribuirá de lo que obtenga por el servicio de bar cafetería.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Loca de fecha 3 de noviembre de 2020 se formaliza la Prórroga del contrato para los años 2021 y 2022, según las condiciones que establece el contrato original.

En la fecha en que se aprobó el inicio del expediente y posterior adjudicación, no existía la situación sanitaria generada por la pandemia. Las instalaciones municipales objeto del contrato se cerraron con fecha 11 de marzo ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dichas instalaciones permanecieron cerradas durante el mes de marzo, atendiendo a la declaración del Estado de Alarma decretado por el RD 463/2020, de 14 de marzo.

A partir del 10 de julio se abren al público las instalaciones del C.D. Joaquín Blume y C.D. Juan Antonio Samaranch y con ellas los servicios de Bar - Cafetería. Esta apertura se realiza con reducciones de aforo importante y permanecen de este modo hasta el 30 de septiembre. Por último, las instalaciones se vuelven a abrir a partir del 15 de octubre con el inicio de las Escuelas Deportivas Municipales pero con importantes restricciones en el acceso de acompañantes y espectadores los días de competición.

Como se puede comprobar, la situación ha cambiado con respecto a la que había en la fecha en que se aprobaron los pliegos y se adjudica el contrato. El rendimiento que la adjudicataria obtiene de la explotación del Servicio Bar - Cafetería es mínimo.

Al mismo tiempo, la Concejalía de Deportes necesita ofrecer el Servicio de Bar - Cafetería en las instalaciones en las que se desarrollan las actividades, en las condiciones marcadas por las autoridades sanitarias.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se exima del canon fijo anual establecido en el contrato por el período comprendido desde el inicio de la pandemia por Covid 19 (11 de marzo

umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Concejal de Obras, 22 Utbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Díaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Díaz Baz.
64 42/94/21/2056/97/21/2019/47/21/2019/4/4DE099D175C/8DE8C322C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
85.8666 apylo-árrielon es

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA J	UNTA DE GOB	IERNO 18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 37 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de 2020) hasta la fecha en que se recupera la normalidad, una vez eliminadas las restricciones (1 de enero de 2022) y que por lo tanto, se proceda a la liquidación del canon completo a partir del día uno de enero de 2022 dado que las condiciones sanitarias permiten el desarrollo de la actividad en las mismas condiciones que marcaba el contrato original, por lo que desde esa fecha el canon queda restablecido.

Que se exima del canon variable establecido en el punto segundo del contrato, que establece un canon en dependencia de la asistencia de espectadores al pabellón Jorge Garbajosa. El periodo de exención abarca los años 2020 y 2021, siendo la fecha en que se recupera la normalidad el 1 de enero de 2022. Durante este periodo, las restricciones de acceso del público a los eventos deportivos y la imposibilidad de prestar el servicio de Bar - Cafetería por las normativas sanitarias para hacer frente al COVID 19 impidieron el desarrollo de la actividad en las condiciones que marcaba el contrato original..""

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la exención del canon canon fijo anual establecido en el contrato por el período comprendido desde el inicio de la pandemia por Covid 19 (11 de marzo de 2020) hasta la fecha en que se recupera la normalidad, una vez eliminadas las restricciones (1 de enero de 2022) y que por lo tanto, se proceda a la liquidación del canon completo a partir del día uno de enero de 2022 dado que las condiciones sanitarias permiten el desarrollo de la actividad en las mismas condiciones que marcaba el contrato original, por lo que desde esa fecha el canon queda restablecido.

Que se exima del canon variable establecido en el punto segundo del contrato, que establece un canon en dependencia de la asistencia de espectadores al pabellón Jorge Garbajosa. El periodo de exención abarca los años 2020 y 2021, siendo la fecha en que se recupera la normalidad el 1 de enero de 2022. Durante este periodo, las restricciones de acceso del público a los eventos deportivos y la imposibilidad de prestar el servicio de Bar - Cafetería por las normativas sanitarias para hacer frente al COVID 19 impidieron el desarrollo de la actividad en las condiciones que marcaba el contrato original.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General así como informe de fiscalización de la Intervención General...

TERCERO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

CUARTO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022.- Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero."

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 38 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego técnico, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, LIMPIEZA DE LAGO DE PARQUE EUROPA, SUP R-3 Y POLÍGONO GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 3/2023.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO .- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto, y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 3/2023 "CONSERVACION DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, LIMPIEZA DE LAGO DE PARQUE EUROPA, SUP R-3 Y POLIGONO GIRASOLES EN TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El tipo de licitación anual es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.805.572,42 €) más TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (302.751,06 €) correspondiente al 21 % de IVA y TRESCIENTOS TREINTA y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (336.390,07, siendo un importe anual de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.361.178,39 €) IVA incluido, cuyo desglose del IVA es según el tipo de trabajo como se indica en el cuadro adjunto:

	JARDINERIA	LIMPIEZA	SUMA JARDINERIA Y LIMPIEZA	IVA 21%	IVA 10%	SUMA DE IVA (21%+10%)	TOTAL BI +
ANUAL	360.417,93	840.975,17	1.201.393,11	75.687,77	84.097,52	159.785,28	1.361.178,39
TOTAL 4 AÑOS	1.441.671,73	3.363.900,69	4.805.572,42	302.751,06	336.390,07	639.141,13	5.444.713,55
MENSUAL	30.034,83	70.081,26	100.116,09	6.307,31	7.008,13	13.315,44	113.431,53

TERCERO.- Se establece un plazo de duración de CUATRO AÑOS, a contar desde el 9 de febrero de 2023, pudiéndose prorrogar por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

.CUARTO .- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 39 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicara en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma Contratación del Sector https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022.- Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 30/2023, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA RONDA SUR", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	PROPUESTA
UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT, S.L.	41,00 ptos.	44,73 ptos.	85,73 ptos.
AGORA INGENIERIA, S.L.	29,00 ptos.	53,80 ptos.	82,80 ptos.
URBINGES AMBIENTAL, S.L.	33,00 ptos.	42,26 ptos.	75,26 ptos.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 30/2022 "SERVICIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA RONDA SUR" a la mercantil UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT, S.L con C.I.F.: B86589694, por un importe de SETENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.024,78 €), más QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (15.125,20 €), correspondientes al IVA. Lo que supone una baja de 17% del

umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Concejal de Obras, 22a Urbana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Daz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Díaz Baz. 64 ASOBERCAZOC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sade ayot-circion, es

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JUNTA DE	GOBIERNO	18.07.2022

OTPOS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 40 de 47 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

presupuesto base de licitación.

<u>TERCERO</u>.- La duración del contrato será de desde la formalización del mismo y hasta el 31 de marzo de 2024

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Uppol Business Development, S.L son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación del pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los demás requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

<u>SÉPTIMO</u>.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Salud Laboral.

<u>OCTAVO.</u>- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal <u>www.ayto-torrejon.es</u>, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022.- Fdo.: Dª. Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Conservación de la Ciudad se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ" Expte. PA 67/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto, y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 67/2022 "EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (118.429,58 €) IVA incluido, desglosado en NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (97.875,69 €) más VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUE VE CENTIMOS (20.553,89 €) correspondientes al 21% de IVA.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 41 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de en principio de DOS MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.esperfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Obras)

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Alcaldía, que dice literalmente, lo siguiente:

Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local sobre rectificación de error material en la denominación de actuación incluida en el PIR 2022-2026

"Detectado error material por parte de la Intervención General de este Ayuntamiento respecto a la denominación de la actuación a incluir en el PIR 2022-2026 denominada "Paso inferior bajo las vías del tren en Avda. Cañada",

A la vista del informe de intervención adjunto a la presente moción que determina que se debe modificar la denominación para esta actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local que la misma quede redactada de la siguiente manera:

- "PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA"
- Dar traslado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la solicitud de alta de dicha actuación.

Es propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 18 de julio de 2022

umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Concejal de Obras. eza Urbana y Administración PDDA 11/11/2018(Valeriano Daz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. Hernández de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. Hernández de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Daz Baz. Baz. de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Día 2022 Saturio Hernández de AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE ARDOZ A las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Día 2022 Saturio Hernández de AYUNTAMIENTO DE

DOCUMENTO			

ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH

Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32



Página 42 de 47



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Admón.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de condiciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "MEJORA DE LA CIBERSEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" Expte. PA 65/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el pliego técnico, y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 65/2022 "MEJORA DE LA CIBERSEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" financiado por la Unión Europea - Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en base a la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, gestionadas por el Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España.

SEGUNDO .- El presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (250.470 €) IVA incluido, que se desglosa en la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS (207.000 €) más CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (43.470 €) correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS MESES, contados a partir de la firma del contrato. Podrá preverse prórroga en el plazo de ejecución de otros 6 meses, siempre que se solicite por la adjudicataria.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma Contratación Público Sector https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 43 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022. Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (10) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de condiciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" Expte. PA 68/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el pliego técnico, y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 68/2022 "ADECUACION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" financiado por la Unión Europea -Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en base a la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, gestionadas por el Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300 €) IVA incluido, que se desglosa en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €) más VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (27.300 €) correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de entrega será de (dos) 2 meses desde la formalización del contrato, salvo causa debidamente justificada por escrito. Esto conllevará el suministro de todo el

OTROS DATOS	El de consente les els de firmes de servi	FIRMARA
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
ACTA. ACTA GONTA DE CODIENNO 10.07.2022		
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 44 de 47 El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

equipamiento y licencias incluidos en el contrato, así como la instalación y configuración de los equipos en los que se tenga solicitado.

<u>CUARTO</u>.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

<u>SEXTO</u>.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022.Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (11) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación, que dice literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2022 se aprobó el inicio de expediente de contratación PA 2/2023, para la contratación del "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", advertido error material en la suma de los criterios evaluables mediante juicios de valor, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

<u>PRIMERO.</u>- Subsanar el error material que aparece en los Pliegos de condiciones económico administrativos , en la cláusula décima, donde dice: "Para la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: hasta 45 puntos.

- PROYECTO TÉCNICO, hasta 35 puntos.

DOCUMENTO		
ACTA: ACTA JU	NTA DE GOBIEI	RNO 18.07.2022

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 45 de 47

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Los licitadores presentarán una memoria que contendrá la organización del servicio, los métodos de ejecución y la metodología. Se valorarán también la organización y dotación de los medios humanos, técnicos, logísticos y experiencia acreditada conforme a todo lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas. Todo ello, se dispondrá en los siguientes apartados:

- Conocimiento del ámbito de actuación y de la actividad objeto del Pliego. (Hasta 10 puntos).
- Medios y recursos puestos a disposición del servicio. (Hasta 7 puntos).
- Organización y metodología de gestión del servicio. (Hasta 10 puntos).
- Estudio y análisis de afecciones propias del desarrollo de la actividad objeto del Pliego. (Hasta 10 puntos).
- Plan de medidas medioambientales y de eficiencia energética a implantar en el desarrollo del servicio, y evaluación de estas. (Hasta 8 puntos).

Los documentos anteriores se valorarán proporcionalmente al grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la exactitud de los cálculos presentados y las soluciones de ejecución propuestas. No se valorará las descripciones y exposiciones retóricas, teóricas y genéricas. Sólo se valorarán propuestas específicamente redactadas para esta obra, penalizándose las ofertas genéricas que no se refieran específicamente a la obra objeto de licitación. La puntuación de cada oferta vendrá dada por la comparación de ésta con el conjunto de las ofertas presentadas.

La Memoria Técnica se presentará en DIN A-4, con letra arial tamaño 11, a doble cara, con márgenes 3 cm por todos los lados. La presentación en otro formato será criterio suficiente para la puntuación nula de este apartado. Se podrán presentar Anexos de documentación no descriptiva adicional (planos, tablas, cuadros gráficos, fotografías, fichas técnicas, cálculos justificativos, etc.), que se considere oportuno con relación a cada apartado. El tamaño máximo de las hojas de los anexos será DIN A-3. Se acompañará, junto con la memoria técnica en papel, un dispositivo de almacenamiento de datos tipo memoria USB.

Subtotal criterios evaluables mediante juicios de valor:...... 45 puntos.

Debe decir : " Para la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios:

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: hasta 45 puntos.

PROYECTO TÉCNICO, hasta 35 puntos.

Los licitadores presentarán una memoria que contendrá la organización del servicio, los métodos de ejecución y la metodología. Se valorarán también la organización y dotación de los medios humanos, técnicos, logísticos y experiencia acreditada conforme a todo lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas. Todo ello, se dispondrá en los siguientes apartados:

umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:38 del día 20 de Julio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Concejal de Obras, 223 utana y Administración PDDA 11/11/2019(Valeriano Diaz Baz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. de ASDA 17:00 DE TORREJON DE ARDOZ e las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. Secretario Diaz Baz. de ASDA 17:00 DE TORREJON DE ARDOZ e las 13:32:42 del día 20 de Julio de 2022 Valeriano Diaz Baz. Secretario Diaz Baz. de ASDA 17:00 DE TORREJON DE ARDOZ E LA CONTRA 19:00 DE TORREJON DE TORREJO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 46 de 47 FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. - SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

ESTADO

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Conocimiento del ámbito de actuación y de la actividad objeto del Pliego. (Hasta 10 puntos).
- Medios y recursos puestos a disposición del servicio. (Hasta 7 puntos).
- Organización y metodología de gestión del servicio. (Hasta 10 puntos).
- Estudio y análisis de afecciones propias del desarrollo de la actividad objeto del Pliego.
 (Hasta 10 puntos).
- Plan de medidas medioambientales y de eficiencia energética a implantar en el desarrollo del servicio, y evaluación de estas. (Hasta 8 puntos).

Los documentos anteriores se valorarán proporcionalmente al grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la exactitud de los cálculos presentados y las soluciones de ejecución propuestas. No se valorará las descripciones y exposiciones retóricas, teóricas y genéricas. Sólo se valorarán propuestas específicamente redactadas para esta obra, penalizándose las ofertas genéricas que no se refieran específicamente a la obra objeto de licitación. La puntuación de cada oferta vendrá dada por la comparación de ésta con el conjunto de las ofertas presentadas.

La Memoria Técnica se presentará en DIN A-4, con letra arial tamaño 11, a doble cara, con márgenes 3 cm por todos los lados. La presentación en otro formato será criterio suficiente para la puntuación nula de este apartado. Se podrán presentar Anexos de documentación no descriptiva adicional (planos, tablas, cuadros gráficos, fotografías, fichas técnicas, cálculos justificativos, etc.), que se considere oportuno con relación a cada apartado. El tamaño máximo de las hojas de los anexos será DIN A-3. Se acompañará, junto con la memoria técnica en papel, un dispositivo de almacenamiento de datos tipo memoria USB.

Subtotal criterios evaluables mediante juicios de valor:..... 45 puntos

<u>SEGUNDO</u>.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de julio de 2022.- Fdo.: Da. Ainhoa García Jabonero".

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO 18.07.2022	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 42V8V-2IUS6-PSIPH Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 9:31:58 Página 47 de 47

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 12:31

2. - Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración PDDA 11/11/2019 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/07/2022 13:32

FIRMADO 20/07/2022 13:32





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489